

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER

REF.: INFORME TECNICO PERICIAL

RAD.: 2023-00099

Demandante: JOSE DE SESUS CARRILLO RUBIO

Demandado: JESUS MARIA PEREZ CALDERON

Apoderado:

Yo, JOSE JULIAN WALTERO ALEGRIA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.326.305 expedida en Popayán, Cauca, obrando en mi calidad de auxiliar técnico de la justicia -topógrafo-, respetuosamente presento informe técnico pericial solicitado por ustedes con relación a:

Diligencia de DESLINDE Y AMOJONAMIENTO

INFORME PERICIAL:

El día 12 de diciembre de 2024, en compañía del señor José de Jesús Carrillo Rubio identificado con la cedula de ciudadanía número 13.338.089, se realizó la inspección topográfica al inmueble objeto de Litigio denominado San Antonio, recopilando la información en campo requerida para el informe técnico, con la finalidad de dar respuesta a los aspectos requeridos y ordenados por el honorable Despacho.

**a) identificación y ubicación de cada uno de los inmuebles.**

- Predio rural SAN ANTONIO vereda Santa Clara del municipio de Sardinata en Norte de Santander, escritura pública No.56 de 17-09-2005 (Notaria única de Bucarasica), identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria No. 260-1773 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta Norte de Santander y catastralmente con numero predial nacional 54720000200030026000, se encuentra ubicado en el lindero occidental del **predio A BUENA VISTA**; ubicado en coordenadas planas de Gauss ORIGEN NACIONAL “referidos al marco geocéntrico nacional de referencia MAGNA SIRGAS, proyección cartográfica Transverse de Mercator”, Norte N=2459656 m y al Este E=5020558 m.

- Predio rural PREDIO A BUENA VISTA vereda Santa Clara del municipio de Sardinata en Norte de Santander, escritura pública No.298 de 19-08-2016 (Notaria única de Sardinata), identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria No. 260-79402 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta Norte de Santander y catastralmente con numero predial nacional 54720000200020183000, se encuentra ubicado en el lindero oriental del **predio SAN ANTONIO**; ubicado en coordenadas planas de Gauss ORIGEN NACIONAL “referidos al marco geocéntrico nacional de referencia MAGNA SIRGAS, proyección cartográfica Transverse de Mercator”, Norte N=2459614 m y al Este E=5020984 m.

**b) Servidumbres de tránsito existentes sobre los predios.**

En las escrituras de los dos predios no existe información al respecto así que no hay servidumbres definidas dentro del marco legal o predial.

**c) Levantamiento topográfico del predio SAN ANTONIO**

Una vez realizado el reconocimiento de los límites y determinando el tipo de linderos existentes, *Linderos arcifinios* (es la línea de división entre bienes que ha sido establecida a partir de elementos geográficos naturales, tales como quebradas, bordes ríos, líneas, entre otros) o *Linderos debida y técnicamente descritos* (son aquellos permiten la plena identificación espacial y geográfica del predio a partir de la descripción la totalidad del mismo, haciendo posible su representación gráfica conforme los lineamientos de la autoridad catastral). Se define el método directo de recolección de la información bajo parámetros definidos por el IGAC.

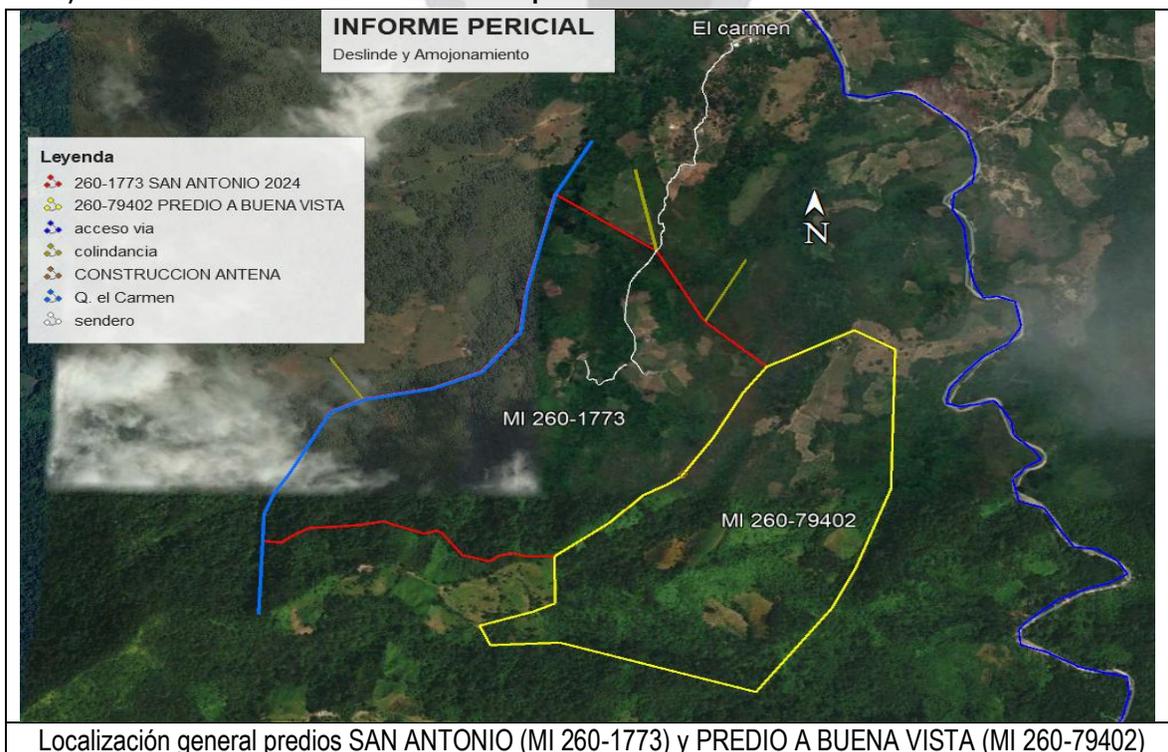
**Resolución conjunta IGAC 1101 SNR 11344 del 31 de diciembre de 2020** “Por medio de la cual se establecen los lineamientos para la aplicación de los procedimientos catastrales con efectos registrales, la corrección y/o inclusión de cabida en procesos de ordenamiento social de la propiedad, y la corrección de área y/o linderos mediante escrituras aclaratorias”.

**Resolución IGAC No. 370 del 16 de junio de 2021** “Por medio de la cual se establece el sistema de proyección cartográfica oficial para Colombia”.

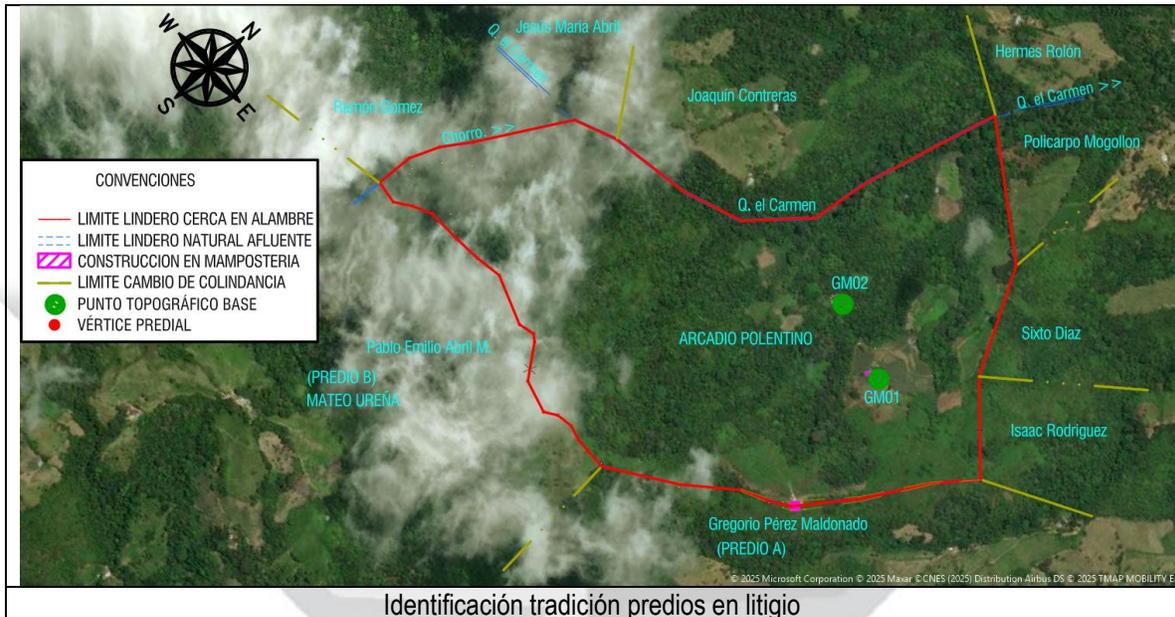
**Resolución IGAC No. 643 del 30 de mayo de 2018** “Por la cual se adoptan las especificaciones técnicas de levantamiento planimétrico para las actividades de barrido predial masivo y las especificaciones técnicas del levantamiento topográfico planimétrico para casos puntuales”

El insumo topográfico hace parte del presente informe pericial y es aportado en archivo digital para su revisión y aprobación.

**d) Estudio de títulos intervinientes en el proceso.**



Con datos de las escrituras del titular de derecho de dominio en los dos predios y los limites descritos allí, se realiza un análisis de títulos y tradición, identificando posibles coincidencias.



Identificación tradición predios en litigio

La información de tradición reportada en las dos matriculas inmobiliarias determinan una concordancia de colindancia entre los dos predios.

La matricula inmobiliaria 260-1773 identifica en la escritura pública No.56-2005 define los limites prediales así:

“Tomando la confluencia del chorro San Antonio con la quebrada el Carmen, en el lindero con predios de HERMES ROLON, se sigue de para arriba hacia la izquierda lindando con predios de la sucesión de POLICARPO MOGOLLON, hasta encontrar el camino que conduce a el Carmen; se deja el camino y se sigue un filo arriba por una cerca de alambres, lindando con terrenos de SIXTO DIAZ, ISAAC RODRIGUEZ y **GREGORIO PEREZ**, hasta encontrar la colindatura con predios de los sucesores de PABLO EMILIO ABRIL, en un filito donde hay un mojón de piedras; de aquí hacia la izquierda hasta encontrar otro filito en la misma dirección, a otro mojón de piedras en otro filito; de aquí, a otro filito donde esta otro mojón de piedras, lindando en todo lo anterior con predios de los sucesores de PABLO EMILIO ABRIL, en la misma dirección hasta encontrar otro mojón de piedras a orilla de un chorro, se continúa en la misma dirección, hasta encontrar otro mojón que está a orillas de un callejón lindando con predios de RAMON GOMEZ callejón abajo, hasta la quebrada de El Carmen, y quebrada abajo lindando con predios de JESUS MARIA ABRIL y JOAQUIN CONTRERAS”.

- El chorro San Antonio es un Afluente que se encuentra dentro del predio SAN ANTONIO y desemboca en la Q. el Carmen.
- el camino que conduce a El Carmen, es el acceso que tiene el predio SAN ANTONIO y aún se conserva.

- “filo arriba por una cerca de alambres” este límite entre los predios, se conserva una parte de cerca en alambre, la cual fue medida por topografía (puntos #10 al #12 en el plano topográfico) en el límite restante se identificó el filo de la montaña (lindero arcifinio) y una explanación realizada para instalar una torre de comunicación.
- El colindante referido GREGORIO PEREZ, se identifica como propietario del predio MI. 260-79402 en escritura No.86 de 1956 (Gregorio Pérez Maldonado), también vinculado al **predio a) BUENA VISTA**, en la escritura No. 298-2016, en la cual, transfieren título de venta por intermedio de herederos intervinientes al sr. JESUS MARIA PEREZ CALDERON (Actual poseedor), ratificando la coincidencia entre los dos predios en litigio.

La matrícula inmobiliaria 260-79402 identifica en la escritura pública No.298-2016 define los límites prediales así:

“predio a) – BUENA VISTA, UBICADO -MUNICIPIO DE SARDINATA, departamento Norte de Santander -**si extensión en títulos anterior**, cuyos linderos son los siguientes -Tomando de un moretoncito en la puerta del “helechal” de entrada, lindando con terrenos de ABRAHAN ROJAS, se sigue de travesía en línea recta, a buscar el chorro de “SAN ISIDRO”, de este en la misma dirección, a buscar un mojón de piedras que esta en la una laja clavada lindando con terrenos de BALDOMERO CHACON, se sigue en la misma dirección, a dar a la punta de una peña, de aquí en la misma dirección, a buscar la quebrada “tierra dentro”, donde hay una laja, lindando con terrenos de SANTIAGO AYALA, se sigue la quebrada arriba, lindando con terrenos de SECUNDINO YAÑEZ y MATEO UREÑA, hasta ponerse en dirección de un mojón de piedras que se encuentra junto a la vereda que conduce a la casa de la finca, de ahí en dirección a una planadita donde se encuentra un mojón, lindando con terrenos de **ARCADIO POLENTINO**, y de aquí, se sigue para abajo por el filo del helechal, hasta el punto de partida”.

- “una planadita donde se encuentra un mojón, lindando con terrenos de ARCADIO POLENTINO” este colindante era el primer titular de derecho de dominio reportado en la matrícula inmobiliaria 260-1773, anotación No. 001. Demostrando coincidencia entre los dos predios que estamos tratando.
- “y de aquí, se sigue para abajo por el filo del helechal, hasta el punto de partida” en este aparte se da carácter de lindero arcifinio al filo en común que tienen los dos predios. A la fecha una parte tiene cerca (puntos #10 al #12 del plano topográfico anexo) otra parte se distingue el filo de la montaña (puntos #5 al #10 del plano topográfico anexo) donde se halla una explanación e instalación de una torre de comunicación (punto #8 del plano topográfico)

#### e) Identificación del lindero 3 predios SAN ANTONIO y lote a) BUENA VISTA

En la visita de inspección realizada el día 12 de diciembre del 2024, que incluía la realización de las mediciones topográficas al predio de la parte demandante, se identificó el lindero entre las partes (en el plano topográfico se llama **lindero 3**). Se inicia localizando el límite del predio b) LAGUNITAS matrícula inmobiliaria No. 260-173326, cedula catastral No. 54720000200020184000 (en el plano topográfico se llama **lindero 4**).

Materializado con mojón de concreto (punto #12 del plano topográfico); de aquí filo abajo cerca con alambre de púas de por medio hasta punto #10 del plano topográfico.



Continuando por el filo de la montaña abajo hasta encontrar la explanación del terreno y la construcción de una torre para señal radial, puntos #9, #8, #7 del plano topográfico.



La continuación del lindero se realiza por el filo de la montaña pasando por el punto #6 hasta llegar al mojón de concreto punto #5, donde se termina el límite predial entre parte demandante y demandado; longitud total 729.70 m.



**POR EL ESTE:**

**Lindero 3:** Inicia en el punto #05 (vértice de cerca cambio de colindante) con coordenadas N= 2459673.57m E= 5020828.32m línea quebrada en sentido suroeste, pasando por los puntos con coordenadas #06 N= 2459602.55m E= 5020773.00m, #07 N= 2459479.82m E= 5020704.19m, #08 N= 2459370.94m E= 5020633.94m, #09 N= 2459347.46m E= 5020591.48m, #10 N= 2459321.87m E= 5020542.43m, #11 N= 2459241.87m E= 5020457.50m, en distancia de 731.75m hasta el punto #12 (vértice de cerca cambio de colindante) con coordenadas N=2459154.50m, E=5020334.41m, colindando con el predio identificado con cedula catastral =54720000200020183000 y Folio de Matricula Inmobiliaria= 260-79402.

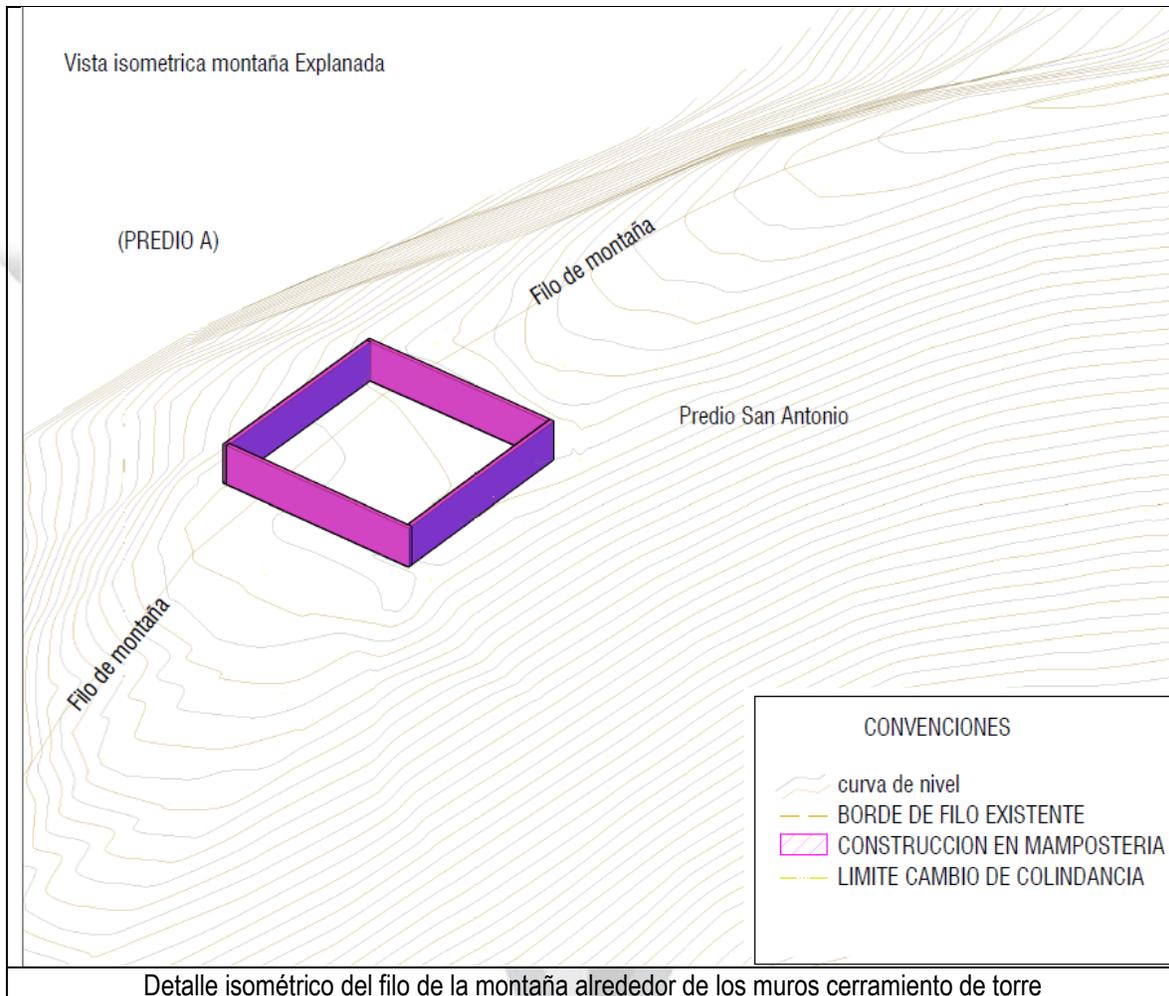
**Descripción técnica de lindero**

A partir del punto #5 hasta el mojón en concreto punto #4, el colindante es el predio con numero predial 54720000200030038000 (**lindero 2** del plano topográfico).

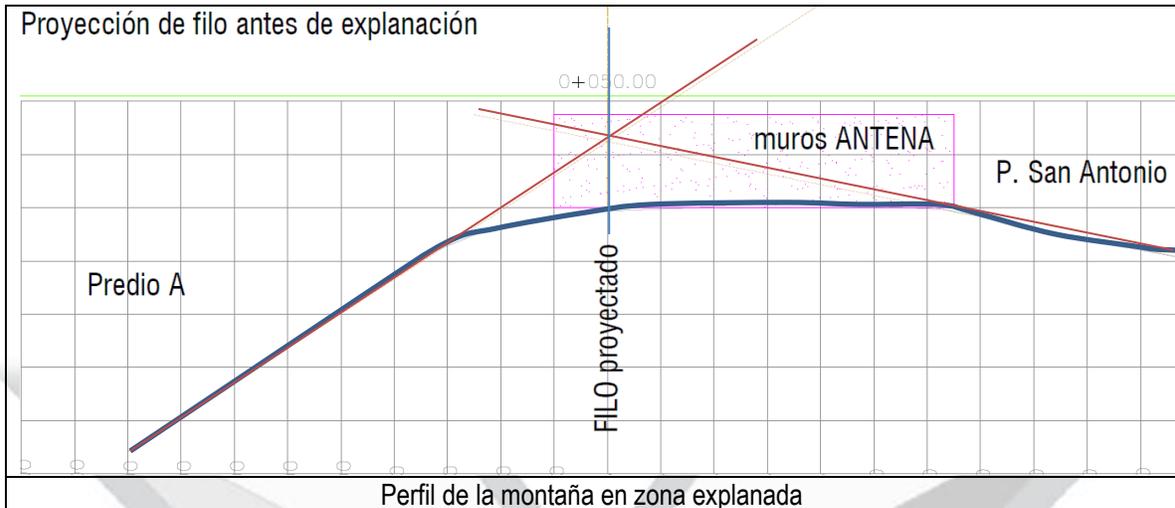
**f) Argumentación línea de DESLINDE Y AMOJONAMIENTO**

Siguiendo la concordancia descriptiva del lindero en común extraído de las escrituras, la identificación dada en estas es de **-un filo de una montaña, con cerca de alambre de púas-**, y que en la inspección visual realizada el 12 de diciembre de 2024, solo se encontró una parte de la cerca mencionada, se complementa la información

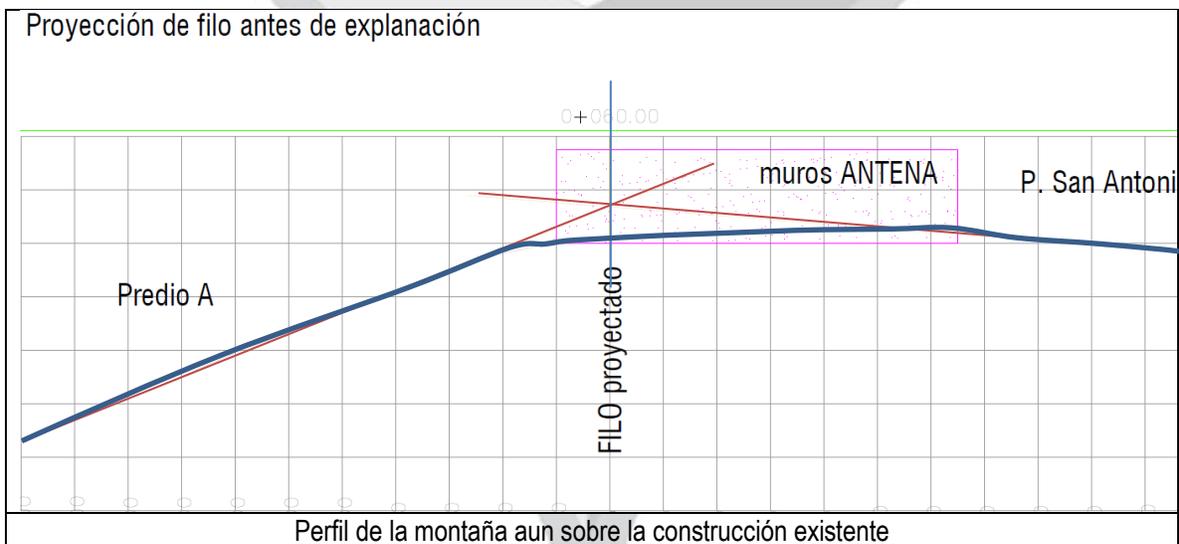
descriptiva realizando un levantamiento topográfico a la forma y relieve del terreno actual en el área explanada para la construcción de obras civiles; muro de cerramiento e instalación de una torre de comunicación.



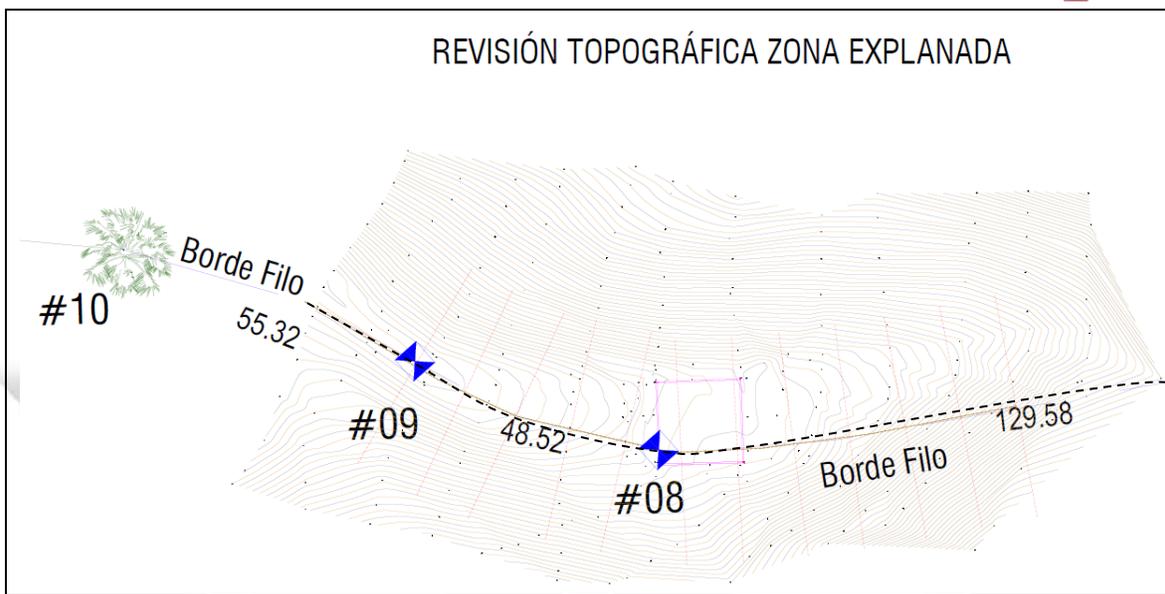
En la figura anterior se dibuja el relieve de la montaña, el área explanada con muros construidos, y la ubicación de los predios involucrados. Con esta información se pretende reconstruir la forma natural del relieve, y definir el filo de la montaña en la zona modificada por la explanación para las obras construidas.



En esta representación grafica se determina el filo de la montaña sobre la construcción existente, proyectando las pendientes o inclinaciones del terreno por sobre la superficie hasta donde se interceptan. Esta practica nos permite determinar el borde que una vez existió y el cual fue modificado al intervenir la montaña.



de acuerdo a la información recolectada se determina el borde o filo de la montaña mas cercano a la realidad.



Vista en planta del área que se revisa en campo y mediante operaciones topográficas se marca el lindero. Alrededor de la construcción existente se ha tomado información del relieve del terreno para poder reconstruir el filo explanado.

Así las cosas, se identifica el limite predial junto al borde de la antena como se muestra en los planos anexos a este informe, para la revisión pertinente se entregan los planos y carteras topográficas en archivo editable.

En la descripción técnica de linderos se presentan las coordenadas para los puntos definidos que son los puntos

PUNTO	NORTE	ESTE	DISTANCIA
5	2459673.58	5020828.32	90.02
6	2459602.56	5020773.00	
7	2459479.82	5020704.20	140.70
8	2459370.95	5020633.94	129.58
9	2459347.47	5020591.48	48.52
10	2459321.87	5020542.44	55.32

Que corresponden al lindero sin cerca que limita los predios:

Predio rural **SAN ANTONIO** vereda Santa Clara del municipio de Sardinata en Norte de Santander, escritura pública No.56 de 17-09-2005 (Notaria única de Bucarasica), identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria No. 260-1773 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta Norte de Santander y catastralmente con numero predial nacional 54720000200030026000, se encuentra ubicado en el lindero occidental del **predio A BUENA VISTA**.

Y:

Predio rural **LOTE A BUENA VISTA** vereda Santa Clara del municipio de Sardinata en Norte de Santander, escritura pública No.298 de 19-08-2016 (Notaria única de Sardinata), identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria No. 260-79402 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta Norte de Santander

y catastralmente con numero predial nacional 54720000200020183000, se encuentra ubicado en el lindero oriental del **predio SAN ANTONIO**

Se anexa estudio topográfico con fines catastrales.

#### INFORMACION DEL PERITO TECNICO-TOPOGRAFO

El presente informe técnico pericial fue practicado por:

Nombres y Apellidos: JOSE JULIAN WALTERO ALEGRIA

Cédula de ciudadanía: No. 76.326.305 expedida en Popayán - Cauca

Dirección: Calle 5 No. 4-08, Urb. Natura parque central Cúcuta – Norte de Santander

Teléfono: 3002012634

Email: [geomatical.sas@gmail.com](mailto:geomatical.sas@gmail.com)

#### JURAMENTO

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente escrito que el dictamen pericial rendido corresponde a mi real convicción como Perito y no en favor de ninguna de las partes.

El aquí firmante es: TÉCNICO PROFESIONAL EN TOPOGRAFIA Según se acredita mediante acta de grado 161 del 12 de diciembre de 1997 expedida por la CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA; licencia profesional No 01-12545 expedida por el CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFIA.

#### OTRAS CERIFICACIONES

De igual forma, poseo certificado como RECONOCEDOR PREDIAL – URBANO, de acuerdo con los lineamientos de la Dirección de Gestión Catastral del IGAC.

#### LISTA DE ALGUNOS PERITAJES EN LOS CUALES HE PARTICIPADO Y HE SIDO DESIGNADO:

Así mismo, en mi calidad de auxiliar de la justicia he realizado los siguientes peritajes:

##### **Para: Juzgado civil del circuito de los patios.**

Proceso: Verbal Reivindicatorio con demanda de reconvención / pertenencia s.s.

Radicado: 54-405-31-03-001- 2019-00006-00

Demandante: José Luis Mariño Pérez y otros.

Demandado: Lino Rendón Mendoza.

Apoderados: Ana Julia Rodríguez Hernández TP. No. 60426 del C.S. de la Judicatura

Materia del Dictamen: Peritaje de cabida, alinderamiento del predio y área de reivindicación.

##### **Para: Juzgado primero civil del circuito de Cúcuta.**

Proceso: Declarativo especial de deslinde y amojonamiento

Radicado: 54-001-31-53-001-2021-00288-00

Demandantes: Nancy Pacheco Ascanio y Cesar Castillo Muñoz.

Demandados: Centro de Imagenología y Laboratorio Ceimilab  
S.A.S. NIT. 900478253, y sociedad C.P. CORP. S.A.S. NIT. 900969237..  
Apoderados: Álvaro Alonso Verjel Prada. TP No. 39743 del C.S. de la Judicatura  
Materia del Dictamen: Peritaje de cabida y alinderamiento del predio.

**LIMITACIONES POR NOMBRAMIENTO:**

Declaro que NO he sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte.

**IMPEDIMENTOS GENERALES:**

Declaro que NO me encuentro en las causales contenidas en el artículo 50 del Código General del Proceso.

**MÉTODO APLICADO PARA EL INFORME PERICIAL:**

De conformidad con el artículo 226 numeral 8 y 9 del C.G. del P. los métodos utilizados en peritajes rendidos en anteriores procesos dentro de los cuales ha versado en la misma materia, y los demás utilizados en el ejercicio regular de mi profesión, manifiesto que el método utilizado en este dictamen coinciden con los mismos que he participado en algunos de los Peritajes anteriores, se aplica la misma metodología, equipos y el procedimiento de toma de puntos con coordenadas para los estudios topográficos se realizó con antenas GNSS multifrecuencia mediante procedimientos de medición estático y cinemático (RTK), a partir de la red pasiva del IGAC, Traslada hasta el predio SAN ANTONIO sobre dos puntos topográficos base materializados.

Para la recopilación de la información

1. Se realizó la experticia analizando el expediente aportado por el apoderado de la parte demandante.
2. Realizando inspección en terreno.
3. Se realiza el informe del peritaje.

Anexos.

- Título de topógrafo.
- Copia tarjeta profesión expedida por el CPNT
- Certificado de vigencia expedida por el CPNT
- Certificado como Reconocedor Predial urbano - Rural expedido por el IGAC – CIAF.
- Copia de la cedula de ciudadanía.
- Archivo digital estudio topográfico del predio SAN ANTONIO.

Atentamente.

  
José Julian Waltero Alegria  
Topógrafo TP. 01-12545 CPNT



**ACTA DE GRADO No. 161**  
(12 de Diciembre de 1997)

La presente Acta de Grado, la expide la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, dando cumplimiento a la Resolución No. 677 de 7 de abril de 2003, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, mediante la cual se notificó el cambio de carácter académico de la Corporación UCICA, Institución Técnica Profesional a la Institución Universitaria con la denominación de **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA**.

En la ciudad de Popayán, Departamento del Cauca, a las 3:00 p.m. del día 12 de Diciembre de 1997 en el auditorio ANTONIO JOSE LEMUS MOSQUERA, en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución No.059 del 12 de diciembre de 1997 emanada de la Rectoría y de Conformidad con lo establecido en la ley 30 de 1992 y el acuerdo 271 de diciembre 2 de 1997, expedida por la Asamblea de Fundadores de la Corporación UCICA, se celebró solemne sesión con el fin de otorgar **TÍTULOS TÉCNICOS PROFESIONALES** a estudiantes de la Corporación Unidad de Carreras Intermedias del Cauca "UCICA"

La sesión estuvo presidida por el señor Rector (E) Doctor **JOSE DE JESUS BOBADILLA VARGAS**, y en ella se desarrollo el siguiente orden del día:

1. Apertura de la sesión
2. Himno Nacional
3. Lectura de la Resolución No. 059 del 12 de diciembre de 1997
4. Toma de juramento
5. Entrega de Diplomas
6. Himno de UCICA
7. Clausura

La Secretaria General de UCICA, dio lectura a la Resolución antes citada por medio de la cual, la Corporación Unidad de Carreras Intermedias del Cauca "UCICA", confirió el TITULO DE:

**TÉCNICO PROFESIONAL EN TOPOGRAFIA**

**A**

**JOSE JULIAN WALTEROS ALEGRIA**

Con cédula de ciudadanía No. 76.326.305 expedida en Popayán (Cauca), quien reunió todos los requisitos Académicos reglamentarios de la Institución y del Ministerio de Educación Nacional e ICFES.

Acto Seguido por el señor Rector (E) **JOSE DE JESUS BOBADILLA VARGAS**, procedió a la entrega de los respectivo diplomas; siendo las 5:00 p.m. del día 12 de diciembre de 1997.

Se refrenda la presente Acta con firmas y sellos de la Institución: **JOSE DE JESUS BOBADILLA VARGAS**, Rector (Firmado), **DAYRA L. MONTILLA CAMPO**, Directora de Programas (Firmado), **ARAMINTA S. DE BELALCAZAR** Secretaria Académica (firmado)

Es fiel copia firmada del original y se expide en Popayán, ciudad Universitaria, a los veintitrés (23) días del mes de junio de dos mil nueve (2009)



**ARAMINTA S. DE BELALCAZAR**  
Secretaria General

 **República de Colombia** 

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFIA**

Nombre: JOSE JULIAN WALTERO ALEGRIA

Cédula: 76.326.305

Licencia Profesional No.: **01-12545**

Resolución: 02-2546 - 11/11/2009

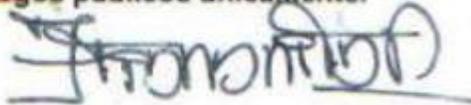
\* Experiencia o fecha de grado: 12/12/1997

TÉCNICO PROFESIONAL EN TOPOGRAFÍA  
LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA



Esta tarjeta forma parte integral de la Licencia Profesional Junto con la Resolución Motivada y el Certificado de Vigencia la documentación integral acredita al titular para ejercer la profesión de TOPOGRAFO en la República de Colombia de acuerdo a la Ley 70 de 1979 y el Decreto Reglamentario 690 de 1981

\* La experiencia se contará a partir de la fecha de grado para los efectos de posesión de cargos públicos únicamente.



CARLOS MARIO LOPERA GIRALDO  
PRESIDENTE

ELIANA MARIA AVILA JIMENEZ  
DIRECTORA EJECUTIVA

Para cualquier informacion comunicarse con el Consejo Profesional Nacional de Topografia. Email: info@cpnt.org calle 33 No 7-27 Of 502 Tel 2881490



República de Colombia  
**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA**  
Ley 70 / 79

**CERTIFICADO DE VIGENCIA No: 493069/2024**

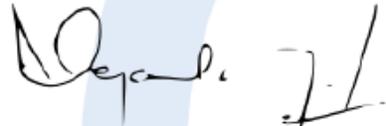
**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA**

**HACE CONSTAR**

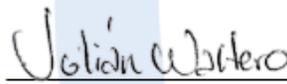
Que el(la) Señor(a) **JOSE JULIAN WALTERO ALEGRIA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 76326305, se encuentra inscrito(a) en el Registro Único de Topógrafos RUTOPO del CPNT como **TÉCNICO PROFESIONAL EN TOPOGRAFÍA** de la Institución de Educación Superior **INSTITUTO TECNOLÓGICO SANTANDEREANO**, bajo la Licencia Profesional No. 01-12545 con fecha de expedición del 11 de Noviembre de 2009.

Que el(la) Señor(a) **JOSE JULIAN WALTERO ALEGRIA**, tiene vigente su Licencia Profesional No. 01-12545 y a la fecha **NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**, que lo (la) inhabiliten en el ejercicio de su profesión.

Dada en Bogotá, D.C. a los 18 días del mes de Octubre de 2024.



**LUIS ALEJANDRO ZAFRA JARAMILLO**  
Director Ejecutivo



**\*Firma del profesional**

\*La firma del profesional es requerida para comprobar la ausencia de su participación en procesos contractuales. La falta de la firma del profesional NO invalida el certificado.

- Notas 1- El anterior certificado no supe la Licencia Profesional para ejercer un cargo.  
2- La validez del documento se puede verificar en la página web [www.cpnt.gov.co](http://www.cpnt.gov.co) a través del número de certificado de Vigencia.  
3- Este certificado digital tiene plena validez de conformidad con lo establecido en el Art. 2 de la Ley 527 de 1999, decreto 1747 de 2000 y Art. 6 Parágrafo 3 de la Ley 962 de 2005.

Calle 42 No. 8A- 69 Oficina 601 Teléfono: 288 14 90 - 245 1694 - Bogotá, D.C.  
[www.cpnt.gov.co](http://www.cpnt.gov.co) - Email: [info@cpnt.gov.co](mailto:info@cpnt.gov.co) - [presidencia@cpnt.gov.co](mailto:presidencia@cpnt.gov.co)

## CERTIFICA QUE

*Jose Julian Waltero Alegria*

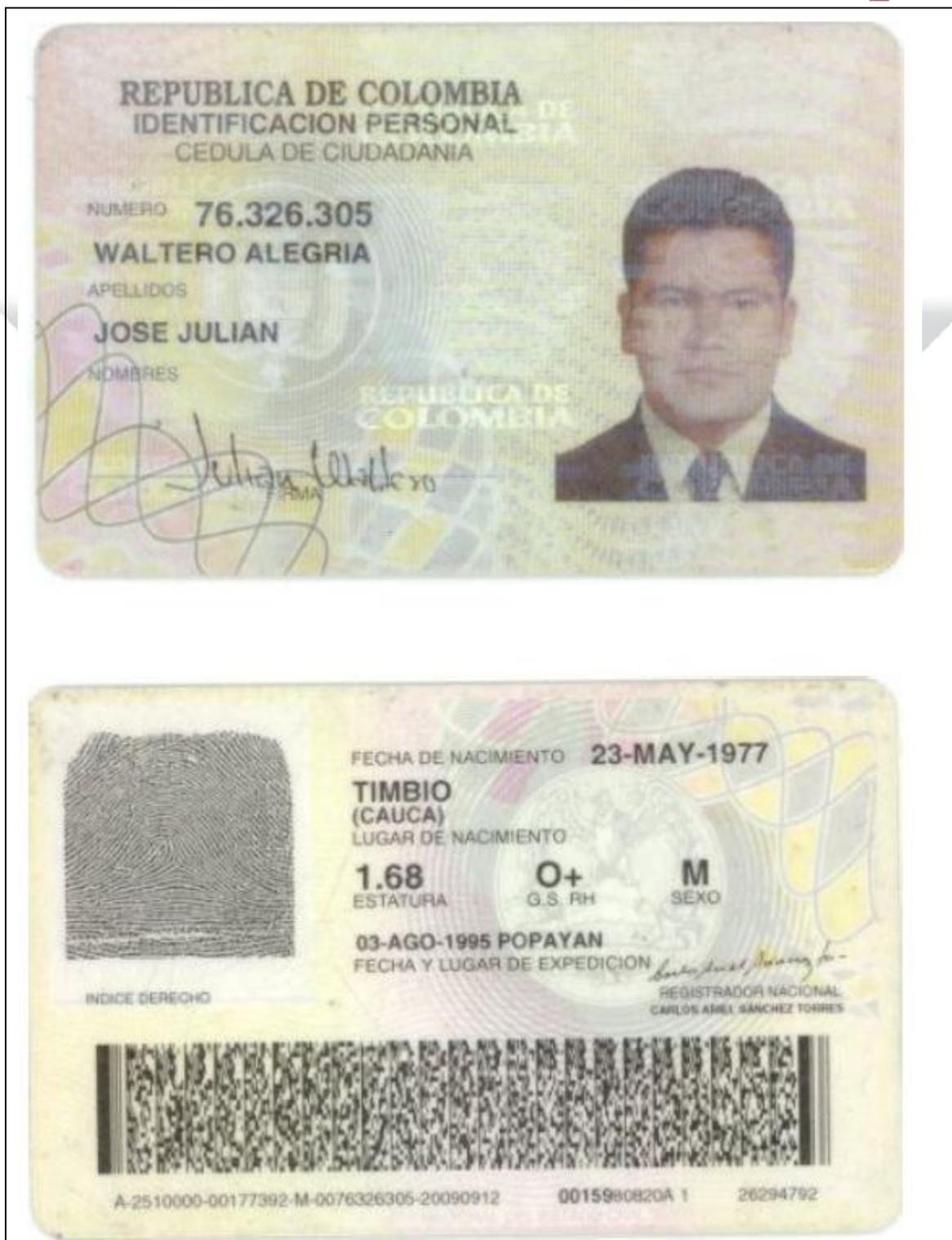
Con documento de identidad No. 76326305

Asistió al curso teórico **RECONOCEDOR PREDIAL URBANO – RURAL**, con una dedicación de 40 horas,  
de acuerdo con los lineamientos de la Dirección de Gestión Catastral del IGAC.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día:  
19 de diciembre de 2021

JHON FREDY GONZÁLEZ DUENAS  
Director de Gestión Catastral

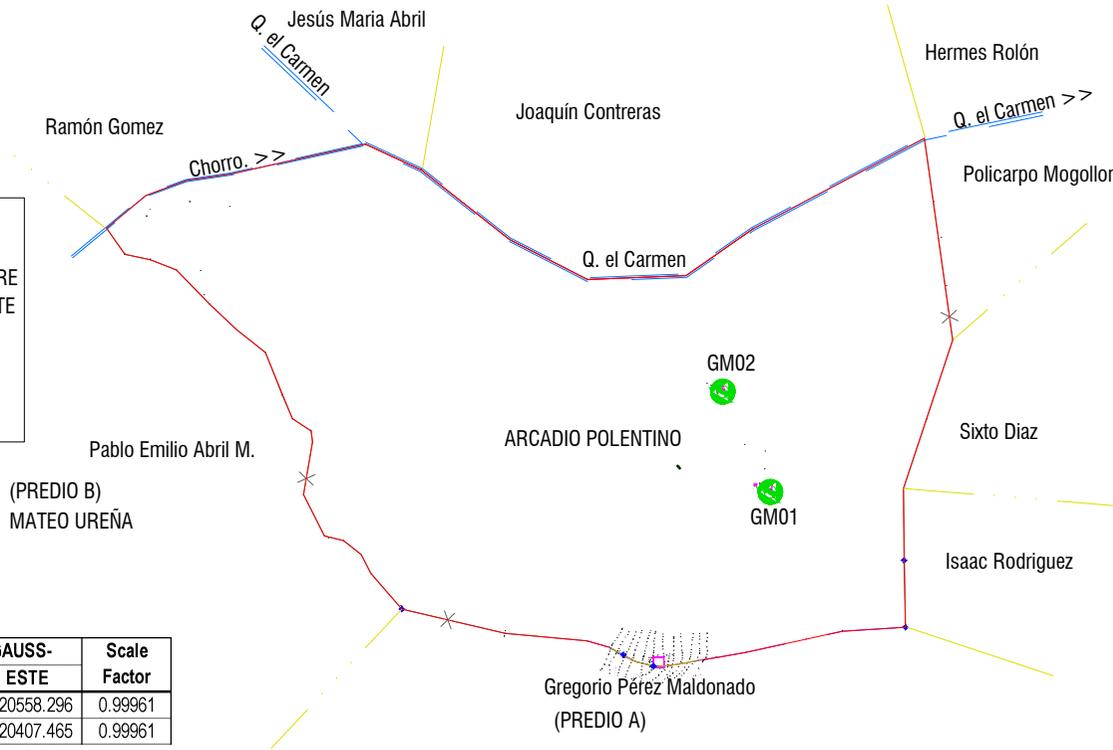
Compruebe la validez de este certificado en: [https://telecentro.igac.gov.co/moodle/mod/customcert/verify\\_certificate.php](https://telecentro.igac.gov.co/moodle/mod/customcert/verify_certificate.php) Código: gYoGxYOyfl





**CONVENCIONES**

- LIMITE LINDERO CERCA EN ALAMBRE
- - - LIMITE LINDERO NATURAL AFLUENTE
- CONSTRUCCION EN MAMPOSTERIA
- LIMITE CAMBIO DE COLINDANCIA
- PUNTO TOPOGRÁFICO BASE VÉRTICE PREDIAL



PTB	GEODESICAS WGS84		ALTURA elipsoidal	PLANAS DE GAUSS-		Scale Factor
	LATITUD	LONGITUD		NORTE	ESTE	
GM01	8:09:35.23992N	72:48:47.86496W	736.125	2459656.258	5020558.296	0.99961
GM02	8:09:36.64975N	72:48:52.79551W	743.962	2459699.467	5020407.465	0.99961



DATOS DEL PREDIO	
MATRICULA INMOBILIARIA	260-1773
CÉDULA CATASTRAL	547200002000000030026000000000
NOMBRE DEL PROPIETARIO	JOSE DE JESUS CARRILLO RUBIO
CÉDULA DEL PROPIETARIO	13.338.089 de Sardinata N de S.
NOMBRE O DIRECCIÓN DEL PREDIO	Predio San Antonio
AREA DEL LEVANTAMIENTO	56 ha + 4508m2

INFORMACIÓN DE REFERENCIA	
DATUM:	MAGNA-SIRGAS
PROYECCIÓN:	Transversa de Mercator
LATITUD:	04° 00' 00" N
LONGITUD:	73° 00' 00" W
FALSO NORTE:	2.000.000.00m
FALSO ESTE:	5.000.000.00m
FACTOR DE ESCALA:	0.9992m



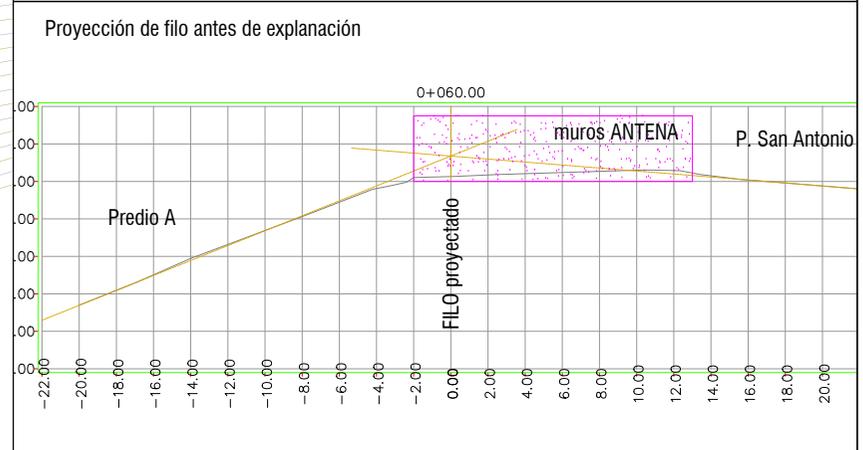
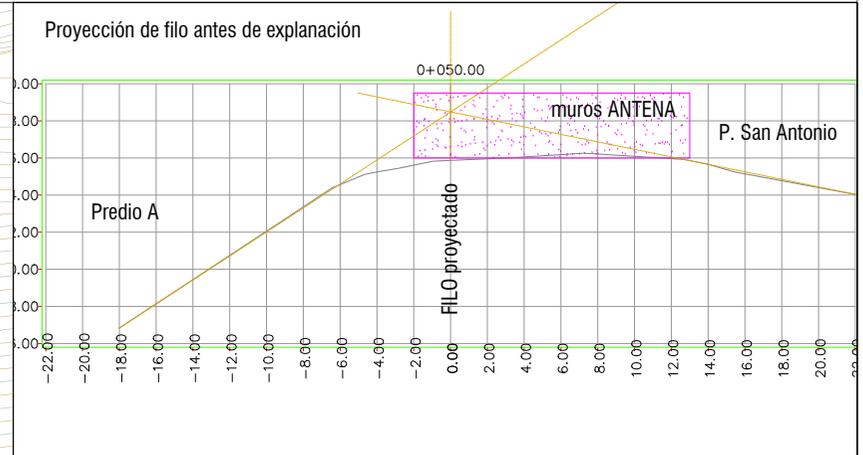
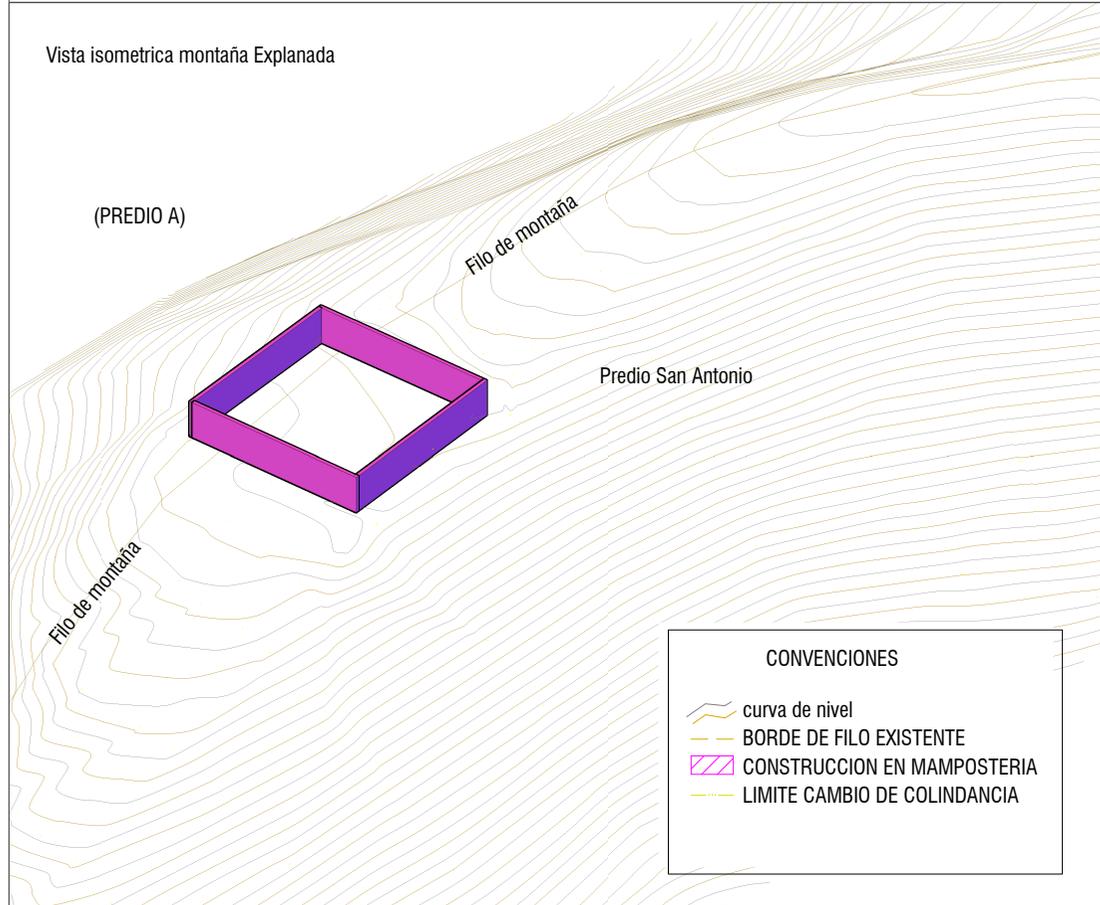
DATOS DEL TOPOGRAFO	
MEDICION:	TOPOGRAFO JULIAN WALTERO MP:01-12545 CPNT
CALCULÓ:	
DIBUJÓ:	
FECHA DEL LEVANTAMIENTO	
2024-12-12	

REVISÓ:	_____
APROBÓ:	_____
FECHA:	_____

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

ANEXO B  
LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

MUNICIPIO DE: Sardinata Corregimiento la Victoria  
Vereda Santa Clara



DATOS DEL PREDIO	
MATRICULA INMOBILIARIA	260-1773
CÉDULA CATASTRAL	54720002000000030026000000000
NOMBRE DEL PROPIETARIO	JOSE DE JESUS CARRILLO RUBIO
CÉDULA DEL PROPIETARIO	13.338.089 de Sardinata N de S.
NOMBRE O DIRECCIÓN DEL PREDIO	Predio San Antonio
AREA DEL LEVANTAMIENTO	56 ha + 4508m2

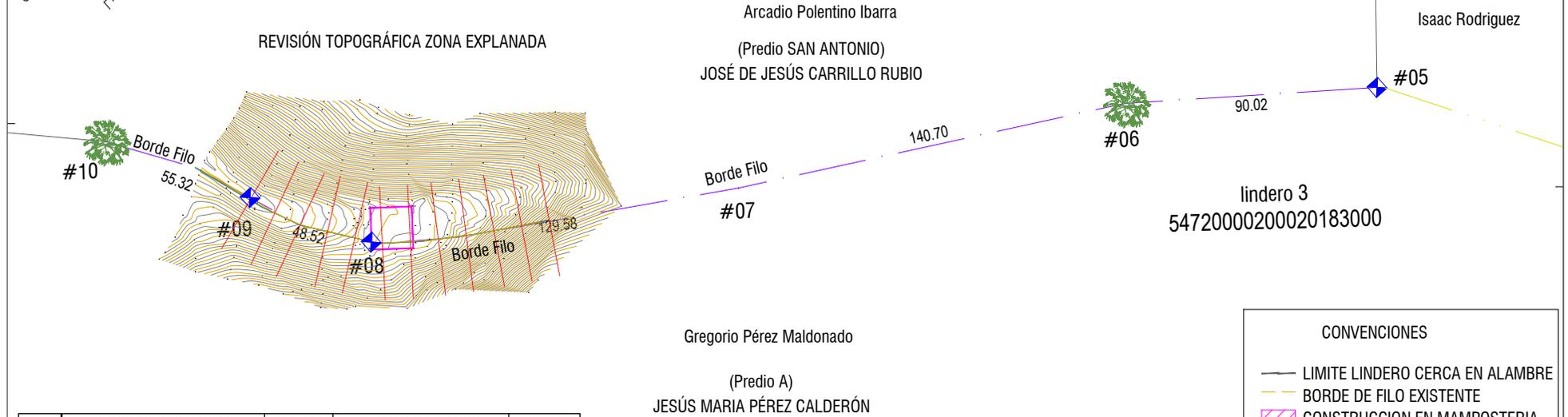
INFORMACIÓN DE REFERENCIA	
DATUM:	MAGNA-SIRGAS
PROYECCIÓN:	Transversa de Mercator
LATITUD:	04° 00' 00" N
LONGITUD:	73° 00' 00" W
FALSO NORTE:	2.000.000.00m
FALSO ESTE:	5.000.000.00m
FACTOR DE ESCALA:	0.9992m

DATOS DEL TOPOGRAFO	
MEDICION:	 TOPOGRAFO JULIAN WALTERO MP:01-12545 CPNT
CALCULÓ:	
DIBUJÓ:	
FECHA DEL LEVANTAMIENTO	2024-12-12

REVISÓ:	_____
APROBÓ:	_____
FECHA:	_____



REVISIÓN TOPOGRÁFICA ZONA EXPLANADA



CONVENCIONES

- LIMITE LINDERO CERCA EN ALAMBRE
- BORDE DE FILO EXISTENTE
- CONSTRUCCION EN MAMPOSTERIA
- LIMITE CAMBIO DE COLINDANCIA
- LIMITE LINDERO NATURAL FILO
- VÉRTICE PREDIAL

PTB	GEODESICAS WGS84		ALTURA elipsoidal	PLANAS DE GAUSS-		Scale Factor
	LATITUD	LONGITUD		NORTE	ESTE	
GM01	8:09:35.23992N	72:48:47.86496W	736.125	2459656.258	5020558.296	0.99961
GM02	8:09:36.64975N	72:48:52.79551W	743.962	2459699.467	5020407.465	0.99961



DATOS DEL PREDIO	
MATRICULA INMOBILIARIA	260-1773
CÉDULA CATASTRAL	547200002000000030026000000000
NOMBRE DEL PROPIETARIO	JOSE DE JESUS CARRILLO RUBIO
CÉDULA DEL PROPIETARIO	13.338.089 de Sardinata N de S.
NOMBRE O DIRECCIÓN DEL PREDIO	Predio San Antonio
AREA DEL LEVANTAMIENTO	56 ha + 4508m2

INFORMACIÓN DE REFERENCIA	
DATUM:	MAGNA-SIRGAS
PROYECCIÓN:	Transversa de Mercator
LATITUD:	04° 00' 00" N
LONGITUD:	73° 00' 00" W
FALSO NORTE:	2.000.000.00m
FALSO ESTE:	5.000.000.00m
FACTOR DE ESCALA:	0.9992m

DATOS DEL TOPOGRAFO	
MEDICION:	
CALCULÓ:	
DIBUJÓ:	TOPOGRAFO JULIAN WALTERO MP:01-12545 CPNT
FECHA DEL LEVANTAMIENTO	2024-12-12

REVISÓ:	_____
APROBÓ:	_____
FECHA:	_____

